

Señor.

Sesión pp.<sup>ca</sup> de 24  
 de Enero de 1812. La Villa de Sienca en la Provincia de Extremadura, sin pretender

ni distraer ni por un solo instante la atención de V. M.<sup>d</sup> de los altos  
 e importantes en el  
 Diario de Correos y objetos de su atribución que tan dignamente desempeña, recibido y

cumplimentado el memorable Decreto de seis de Agosto último, se  
 expone a V. M.<sup>d</sup> manifestando su eterna gratitud y  
 reconocimiento a V. M.<sup>d</sup> por el imponderable beneficio que en virtud

de tan justa sanción se ha servido dispensarla. Por desgracia, Señor,

era ella una de las muchísimas poblaciones de la Monarquía, q.  
 han gemido siglos enteros, siglos verdaderamente de hierro, de bar-

bario y de potismo, bajo el yugo de la servidumbre mas dura y ver-

gonosa: mas en adelante, libre ya de las pesadas cadenas impuestas

por mera usurpacion sin título legitimo, acrecentará su industria

en los varios ramos de la agricultura y de las artes así liberales

como mecánicas, por cuyo medio adquirirá en abundancia, tanto

para la propia subsistencia de sus moradores, quanto principal-

mente en beneficio común de la Patria, todo aquello de q.<sup>e</sup> antes

absolutam<sup>te</sup> carecia a causa de las trabas y pechos que  
la trumaban. Los setecientos Vecinos q. forman este  
Pueblo, apenas oieron publicarse el decreto y se actuaron  
de su contenido, quando arrebatados de inexplicable ju-  
silo todos unanimes exclamaron: Viva España: con  
inmortal a las Cortes generales y extraordinarias: la  
grata memoria de sus Diputados sera indeleble entre  
nosotros, se perpetuara de generacion en generacion  
hasta la posteridad mas remota. Quando los Representan-  
tes de la Nación que se instalaron las Cortes nada  
mas hubieron decretado ni acordaren en lo sucedido, por  
solo esto q. provida y santam<sup>te</sup> acabaron de ordenar, me-  
recen de justicia el dulce glorioso titulo de Padres de la  
Patria. Desde esta Epoca la mas venturosa para España,  
un mismo Espiritu noble, generoso, liberal, impavido ani-  
mara a todo Español. Y habiendo esta unidad de sentimi-  
entos patrioticos en los nacionales como la hayia, grac.  
a Dios, de gobierno justo templado y sabio, y la ha habido  
siempre de Religion la unica verdadera y solida, cesara  
el diluvio de infortunios y exaires q. por falta de ella  
ha inundado nuestra península: huirá lleno de ignomi-  
nia y confusion ese raio funesto de Ullante, q. oio conta-

minarla con sus huestes aguerridas y casi innumerables; y triunfan-  
do nosotros de el peon de los hombres, el blasfemo que en los accesorios  
fujiosos de su locura, factanciosa creio neciamt. ser el insenci-  
ble y todopoderoso; bajo el imperio racional de la ley q. Equie no  
menos al Rey q. al Vasallo, y de una constitucion civil la mas  
prudente y sobria, que podra servir de pauta y norma a todo  
buen Gobierno, seremos felices, amaneciendo a todo Español en el  
ambito inmenso de ambos mundos el dia apacible claro y  
de inalterable paz, por el qual suspiras ahora ardientemente,  
y pelea con singular denuedo sin perdonar linage alguno de  
sacrificios, siendo por lo tanto y principalmente por su const-  
tancia sin semejantes entera desigual y sangrienta la ad-  
mixcion de la cultura Europa, y aun de todo el Orbe!

tal fue, Señor, la efusion de los corazones de estos leales  
Españoles en vista del saludable Decreto de V. M. Estos mismos  
son tambien los sentimientos de cada uno de los miembros de su  
Ayuntamiento, por cuyo medio se atreven ellos a elevar sus  
sinceros votos hasta el trono excelso de V. M. aprovechando  
tan oportuna ocasion de ratificar que haciendas, honras y  
vidas de los naturales de la Villa de Sivella, todo, Señor, esta pronto

a sacrificarse en defensa de la Religión, de la Patria y de las  
Leyes q. V. M. mande promulgarse. Siueta 23 de Octubre  
de 1811.

Tomando, ~~Francisco~~ Diego Garcia  
Gela Rubio

Francisco Pacheco  
de Josep

Agustin Mendoza  
de Cayajal